



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de la Capitán de Fragata Perla Guadalupe MONTOYA VARGAS, identificada con CIP. N° 00937812, DNI. N° 40166850, del Teniente Primero Diego Rodrigo DE LA RIVERA PIÉROLA, identificado con CIP. N° 00017826, DNI. N° 71213021 y del Técnico 3° Ccg. Omar AROSQUIPA CUMPA, identificado con CIP. N° 00043801, DNI. N° 46283257, para participar en el curso "Auditor de Organizaciones Marítimas", a realizarse en la Escuela Superior de la Prefectura Naval Argentina, ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 16 al 20 de setiembre de 2024; autorizando su salida del país el 15 de setiembre y su retorno el 21 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Buenos Aires (República Argentina) - Lima	US\$ 1,681.71 x 3 personas	US\$ 5,045.13
Viáticos:	US\$ 370.00 x 3 personas x 5 días	US\$ 5,550.00
Total a pagar		US\$ 10,595.13

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- El citado personal naval revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el período que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2324557-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0312-2024-MIDAGRI**

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Nota Interna N° 0274-2024-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1298-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0353-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 1097-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional que lo desempeñará;

Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Edgar Antonio Miranda Valdivia, en el cargo de Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2324550-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**Conforman Comisión de Transferencia para coordinar y ejecutar proceso de transferencia de recursos presupuestales y bienes de la DGFIS del MIDIS al OFIS****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000136-2024-MIDIS**

San Isidro, 10 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000413-2024-MIDIS-VMPES emitido por el Viceministerio de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° D000178-2024-MIDIS-OM emitido por la Oficina de Modernización; el Informe N° D000352-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000390-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objeto de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Ley N° 30435 se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual tiene como objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al